



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, viernes 30 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-804-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 610/2023 se estableció la necesidad de la adquisición de insumos de limpieza para este Instituto en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2560/23, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros.

Que el Secretario de Juegos, autoriza contratar a las firmas, SUCESIÓN DE BELLAFFIORE RUBEN HORACIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 257.210.-) y SUPERLIMP S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE (\$422.112.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 212/2023, la Dirección Financiero Contable informó que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U. N° 623/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso I), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/23 , (Jurisdiccional Compras y Contrataciones) Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resolución I.P.R.A. N°816/23.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a las firmas SUCESIÓN DE BELLAFFIORE RUBEN HORACIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 257.210.-) y SUPERLIMP S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE (\$422.112.-) correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto por la suma PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$679.322.-), correspondiente a la adquisición de Insumos de limpieza, de este Instituto en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partida Presupuestaria N.º 2.9.1-Elementos de Limpieza, correspondiente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-822-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

